

VISTO:

El Memorando N° 000156-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 10 de diciembre de 2024, donde la Gerencia General, dispone la formalización de aprobación de la **DIRECTIVA N° 005-2024-EPS-EMAPA-SM-SA-GG**, denominada: “**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LEGAJOS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**”, mediante acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado, por las Municipalidades de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 12-2015 de fecha 22 de setiembre del 2015, acuerdo que fue ratificado por Sesión N° 015-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, y por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre del 2015.

Que, mediante Informe N° 000814-2024-EMAPA-SM-SA-ORH, de fecha 21 de noviembre de 2024, donde la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe Técnico que justifica la aprobación de la Directiva denominada: “**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LEGAJOS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**”, por lo que luego de haber realizado el análisis correspondiente, finalmente indica lo siguiente: **1)** Remite el proyecto de la DIRECTIVA en mención, cumpliendo con los parámetros establecidos por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, y por la Dirección de Gestión y Financiamiento del OTASS. **2)** Que, la presente directiva sea revisada por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., para su validación, debiendo emitirse el Informe Legal correspondiente. **3)** De existir pronunciamiento favorable de conformidad, por parte de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, se recomienda que, la presente directiva sea remitida al CDT de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 000250-2024-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión de opinión legal relacionado a la DIRECTIVA denominada: “**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LEGAJOS PARA LA EMPRESA**”

MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.”.

Que, mediante Informe N° 000175-2024-EMAPA-SM-SA-GAJ, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General, la opinión legal, respecto a la necesidad y la base legal del Proyecto de la DIRECTIVA denominada: “**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LEGAJOS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**”, para su aprobación en la sesión de directorio a llevarse a cabo el día 22 de noviembre de 2024; con la que concluye indicando que de la revisión y evaluación del proyecto de la DIRECTIVA en mención, se puede establecer que esta cumple los parámetros establecidos por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, y por la Dirección de Gestión y Financiamiento del OTASS; por lo que recomendó que el proyecto de DIRECTIVA sea remitido al CDT de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 000260-2024-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, remite a la Gerencia General, la opinión favorable sobre la DIRECTIVA denominada: “**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LEGAJOS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**”, donde recomienda finalmente la propuesta emitida y se adjunta el proyecto de la mencionada Directiva, para su presentación al CDT de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, en Sesión Ordinaria de N° 010-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, acordó en el Acuerdo N° 7, lo que a continuación se transcribe:

4.2. Solicitud de aprobación de la Directiva “Disposiciones que regulan la gestión del proceso de administración de legajos de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.”

El Presidente solicita al Gerente General sustente sobre la Directiva Disposiciones que regulan la gestión del proceso de administración de legajos de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. (Informe N° 000083-2024-EMAPA-SM-SA-GG).

El encargado de la Gerencia General toma uso de la palabra y manifiesta que, de acuerdo a la asistencia brindada por la Dirección de Gestión y Financiamiento de OTASS se presenta la siguiente directiva, la cual tiene como finalidad y objetivo permitir realizar la apertura, organización, custodia, acceso y control de los legajos, resguardando la información de los trabajadores de la EPS.

Asimismo, esta directiva ha sido socializada teniendo la versión final – DISPOSICIONES QUE REGULAN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LEGAJOS DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., la misma que cumple con los parámetros legales establecidos por ley.

Luego de la deliberación correspondiente, la Comisión de Dirección Transitoria toma conocimiento y, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 7:

6.1 Aprobar la Directiva denominada “Disposiciones que regulan la gestión del proceso de administración de legajos para la empresa municipal de agua potable y alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.” dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga.

6.2 Disponer que la Gerencia General emita el acto administrativo correspondiente, que formalice la aprobación de la Directiva referida en el numeral 7.1 del presente acuerdo.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Gerente General, dispone la formalización de aprobación de la **DIRECTIVA N° 005-2024-EPS-EMAPA-SM-SA-GG**, denominada: “**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LEGAJOS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**”, mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, la Directiva en mención, tiene por Objeto, la de establecer las disposiciones que regulan la gestión del proceso de administración de legajos de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., que permita realizar la apertura, organización, custodia, acceso y control de los legajos, resguardando la información de los trabajadores de LA EPS en un ambiente seguro. Y como Finalidad, la de establecer disposiciones claras para gestionar adecuadamente el proceso de administración de legajos, conforme a información actualizada, oportuna y confiable de los trabajadores de LA EPS, para la correcta gestión de los Recursos Humanos.

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores; contando con los VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en virtud de lo establecido en el Estatuto de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA APROBACIÓN de la **DIRECTIVA N° 005-2024-EPS-EMAPA-SM-SA-GG**, denominada: “**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LEGAJOS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**”; el mismo que fue aprobado en el Acuerdo N° 7 numeral 7.1 de la Sesión Ordinaria N° 010-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, por parte de la Comisión de Dirección Transitoria de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** (www.emapasanmartin.com), que estará a cargo de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la difusión de la **DIRECTIVA N° 005-2024-EPS-EMAPA-SM-SA-GG**, denominada: “**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LEGAJOS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**”, en todas las Gerencias de Línea y Unidades Orgánicas que conforman el ámbito administrativo de esta empresa.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a las Gerencias de Línea, Jefaturas de Oficina de la Sede Central y Oficinas Zonales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(Documento Firmado Digitalmente)

ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General
EMAPA SAN MARTÍN S.A.